MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 201-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA 19 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El **Informe Nº 233-2017-SGECD-GDH-MPB**, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, referente a reconocimiento de entrenadores de futbol participantes de "Creciendo con el Futbol", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el ***dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas***.

Que, don **GABRIEL JESUS VILLANUEVA GOMES**, entrenador de Futbol de "Creciendo con el Futbol", su profesionalismo, idoneidad, esfuerzo, dedicación le hacen ser merecedor de la presente felicitación, pues en los últimos años han venido contribuyendo de una manera responsable y con espíritu de entrega de trabajo de menores en la disciplina de futbol, labor que viene desempeñando a diario en beneficio de la población infantil de la provincia. Que destaca sumado a su calidez como persona y probo proceder.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER y **FELICITAR**, a don **GABRIEL JESUS VILLANUEVA GOMES** - entrenador de futbol de "Creciendo con el Futbol", por su profesionalismo y contribución con espíritu de entrega de trabajo de menores en la disciplina de futbol, labor que viene desempeñado a diario, en beneficio de la población infantil de la provincia de Barranca.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación en el portal de nuestra Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE